



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 535 de octubre 30 de 2017, Resolución 0083 del 18 de marzo de 2021, y,

CERTIFICA

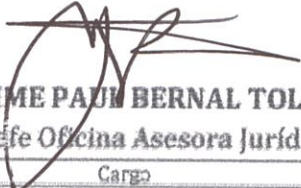
Que la ciudadana **LUZ STELLA RODRIGUEZ BOHORQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°36.563.362 expedida en Santa Marta, solicitó Certificación de Inspección Vigilancia y Control de la **FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**.

Que la interesada anexó a su solicitud: Certificado de Cámara de Comercio de Santa Marta con número de Inscripción S0502988 y Registro 6050 del 19 de septiembre de 2006; Registro Único Tributario N°900108383-6, Fotocopia de documento de identidad y Recibo N°050001821542 de la Oficina de Recaudo del Departamento.

Que de acuerdo al artículo 21, 23 y 24 del Decreto Ejecutivo Nacional 1529 de 1990 y artículo 12 del Decreto 427 de 1996, compete al **Departamento del Magdalena**, ejercer la Inspección, Control y Vigilancia sobre la entidad **FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**, siendo su representante legal la ciudadana **LUZ STELLA RODRIGUEZ BOHORQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°36.563.362 expedida en Santa Marta.

Se deja constancia que la presente Certificación no constituye reconocimiento de personería jurídica alguna.

Se expide la presente certificación en Santa Marta a los nueve (09) día del mes de mayo de 2025, a petición efectuada por ventanilla única con Radicado R-2025-11089 de 30/04/2025.


JAIME PAEZ BERNAL TOLOZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karina Miguél Pacheco	Secretaría Ejecutiva	
Declaro que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 735 de 2017, he procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.			